



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto número 2021-0729, de fecha 9 de julio de 2021, sobre Transferencia de Crédito entre Aplicaciones de Personal, se ha detectado la existencia de un error material consistente en la omisión de las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de modificación presupuestaria a que se refiere.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO.-Proceder a la Rectificación del error material expresado subsanando la Resolución de la Alcaldía número 2021-0729, de fecha 9 de julio de, quedando definitivamente con la siguiente redacción:

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente, en la que se señala que, Llegados a la mitad del ejercicio económico, se ha puesto de manifiesto la necesidad de prorrogar a algunos de los trabajadores temporales que empezaron con financiación mediante subvenciones de otras administraciones públicas, dado que se ha evidenciado que los servicios de interés general y social para los que fueron contratados, en este caso en el área de urbanismo, no van a finalizar el próximo el 15 de julio, como estaba previsto, ya que se trata de trabajos esenciales y necesarios que no pueden ser desarrollados por el escaso personal municipal. Concretamente se ha constatado la necesidad de prorrogar el contrato del arquitecto técnico, D. Jaime Morales García hasta el 31 de diciembre.

Por otra parte, también en el área de urbanismo, se va a proceder a la contratación de un arquitecto con carácter de interinidad, para ocupar el puesto de funcionario de plantilla, que actualmente se encuentra vacante.

Sin embargo, visto el informe emitido por la Vicesecretaría municipal en el expediente tramitado para la aprobación de la prórroga de tal trabajador, en el que se hace una estimación del coste de dicha prórroga (12.059,28 euros), resulta que no existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto en vigor para afrontarla.

Igualmente es necesario incrementar crédito en la misma bolsa de vinculación (1.1), para afrontar el gasto que supone la contratación de la arquitecta interina a partir del próximo día 12 de julio, siendo en este caso el coste estimado hasta finalizar el año, de 28.073,70 euros.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario incrementar el crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, todas ellas de la bolsa de vinculación 1.1, por un importe que se estima en 40.132,98 euros

Por otra parte, se observa que en la Bolsa de Vinculación 9.1. existe un remanente de crédito que no va a ser necesario en su totalidad en lo que queda de año, por lo que puede hacerse una transferencia por el importe señalado.

Visto el informe de Intervención número 55-2021.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021,

RESUELVO:





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 15/2021 bajo la modalidad de Transferencia entre Créditos de Personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9200	12000	R.B. GRUPO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
9200	12100	C.D. ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
9200	12101	C.E. ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.132,98
9310	12000	R.B. GRUPO A1 POL. EC. Y FISCAL	10.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN			40.132,98

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1500	13102	RETRIB PERS LAB TEMP URBANISMO(PAM PRORROG)	9.233,22
1500	16002	SEG SOC LAB TEMP URBANISMO(PAM PRORROG)	2.826,06
1500	12000	RETRIBUCIONES GRUPO A1 VIVIENDA Y URBANISMO	21.373,20
1500	16000	SEG SOC ADMON. GRAL VIVIENDA Y URBANISMO	6.700,50
TOTAL INCREMENTO			40.132,98

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde, D^o José Buenaventura Recio García, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Firmado electrónicamente.

EL ALCALDE,

D. José Buenaventura Recio García

DOY FE,

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Dña. M^o Luisa Carrasco Rouco

